

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir el informe correspondiente a los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, así como de las resoluciones que competen, dictadas por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:

I) Medios de impugnación en trámite:

- 1. Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-02/2020**, promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la sentencia emitida el cuatro de marzo del año en curso, por el Tribunal Electoral de Tabasco, al resolver los recursos de apelación TET-AP-01/2020 y TET-AP-02/2020, interpuestos en contra del Acuerdo CE/2020/01, que emitió el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se dio cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el Expediente 4509/2012, en que declaró infundados los agravios del promovente y confirmó el acuerdo impugnado.

Por último, hago de su conocimiento, que la documentación relacionada con la información presentada se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Roberto Félix López
Secretario Ejecutivo